TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato ABIERTO BNF-P Nº 873 /2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PORTONES

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el **ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CMGV GRAFIC IMPORT de CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA**, con Registro Único del Contribuyente N° 3193461-7, domiciliada en la calle Primera 696 entre Líbano y Fulgencio Yegros de la cuidad de Asunción, representada por el señor **CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA,** con Cédula de Identidad Civil N° 3.193.461, en calidad de **Propietario**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PORTONES"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación N° 2 Acta 90 de fecha 23 de noviembre de 2021 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física y para

Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV GRAFIC Insumos y Servicios

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
Asunción

llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de éstas.------

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 395.721/2021**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 31/2021, para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PORTONES"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2 Acta 90 de fecha 23 de noviembre de 2021, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído) G.	Precio total (IVA incluído) G.
1	73121602-008	Servicio de Mantenimiento Preventivo de Portones	Unidad	UNIDAD	1	**3.919.990**	**3.919.990**
1.1		Mantenimiento de motor trifásico 380 voltios 1/3 HP brazo largo para portón pivotantes	Unidad	UNIDAD	1	476.700	476.700
1.2		Mantenimiento de motor trifásico 220 voltios HP brazo corto para portón pivotante y barrera.	Unidad	UNIDAD	1	381.600	381.600
1.3		Mantenimiento del motor corredizo monofásico 220 Voltios HP.	Unidad	UNIDAD	1	359.100	359.100
1.4		Mantenimiento del motor de 1 HP de baja revolución.	Unidad	UNIDAD	1	603.150	603.150
1.5		Mantenimiento de la placa electrónica trifásica.	Unidad	UNIDAD	1	200.000	200.000
1.6		Mantenimiento de la placa electrónica monofásica.	Unidad	UNIDAD	1	170.000	170.000
1.7		Mantenimiento de final de corso mecánico.	Unidad	UNIDAD	1	165.000	165.000
1.8		Mantenimiento de final de curso magnético.	Unidad	UNIDAD	1	200.000	200.000
1.9		Mantenimiento de engranaje para motores Peccinin.	Unidad	UNIDAD	1	300.000	300.000
1.10		Mantenimiento de engranaje para motores movimiento.	Unidad	UNIDAD	1	270.055	270.055
1.11		Mantenimiento de engranaje para motores PPA.	Unidad	UNIDAD	1	275.550	275.550
1.12		Mantenimiento de cremallera industrial para portón corredizo.	Unidad	UNIDAD	1	350.850	350.850
1.13		Mantenimiento de pulsadores eléctricos.	Unidad	UNIDAD	1	167.985	167.985
2	73121602-008	Servicio de Mantenimiento Correctivo de Portones	Unidad	UNIDAD	1	**12.380.000**	**12.380.000**
1.1		Provisión de Kit de automatización y motor trifásico 380 voltios 1/3 HP brazo largo para portón pivotantes.	Unidad	UNIDAD	1	2.600.000	2.600.000
1.2		Provisión de Kit de automatización y motor trifásico 220 voltios HP brazo corto para portón pivotante y barrera.	Unidad	UNIDAD	1	2.000.000	2.000.000
1.3		Provisión de motor corredizo monofásico 220 Voltios HP.	Unidad	UNIDAD	1	1.060.000	1.060.000

Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV GRAFIC Insumes y Servicios

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

1.4		Provisión de motor de 1 HP de baja revolución.	Unidad	UNIDAD	1	2.200.000	2.200.000
1.5		Provisión de placa electrónica trifásica.	Unidad	UNIDAD	1	660.000	660.000
1.6		Provisión de placa electrónica monofásica.	Unidad	UNIDAD	1	450.000	450.000
1.7		Provisión de Control remoto para portones de las marcas Peccinin, Movimiento y PPA.	Unidad	UNIDAD	1	220.000	220.000
1.8		Provisión de Imán para final de curso magnético.	Unidad	UNIDAD	1	160.000	160.000
1.9		Provisión de engranaje para motores Peccinin.	Unidad	UNIDAD	1	410.000	410.000
1.10		Provisión de engranaje para motores Movimiento.	Unidad	UNIDAD	1	450.000	450.000
1.11		Provisión de engranaje para motores PPA.	Unidad	UNIDAD	1	380.000	380.000
1.12		Provisión de cremallera Industrial para portón corredizo.	Unidad	UNIDAD	1	540.000	540.000
1.13		Provisión de pulsadores eléctricos.	Unidad	UNIDAD	1	150.000	150.000
1.14		Rebobinados de motores trifásicos.	Unidad	UNIDAD	1	550.000	550.000
1.15		Rebobinados de motores monofásico.	Unidad	UNIDAD	1	330.000	330.000
1.16		Reemplazo de control remoto para portones de las marcas Peccinin, Movimiento y PPA.	Unidad	UNIDAD	1	220.000	220.000

Monto Mínimo	G. 100.000.000.-
Monto Máximo	G. 200.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 100.000.000**.- (guaraníes cien millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 200.000.000**.- (guaraníes doscientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).--

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato entrará en vigor desde su firma **por un periodo de 24 (veinticuatro) meses**.-----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Plan de entrega de los servicios

N°	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida del Servicio	Lugar de prestación del Servicio	Fecha Final de Ejecución de los Servicios
1	Servicio de mantenimiento preventivo de portones	1	Unidad	La cobertura del servicio incluye Casa Matriz y oficinas periféricas del BNF (según planilla adjunta)	Una vez suscrito el contrato, dentro de las 3 (tres) horas de haber recibido la orden de servicio emitida por la División Servicios Generales Sección Servicios Básicos.
2	Servicio de mantenimiento correctivo de portones	1	Unidad		

Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV GRAFIC Insumos y Servicios

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: **Gerencia Departamental de Administración.**----------

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.---------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Propietario
CMGV GRAFIC Insumos y Servicios

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las PARTES declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

18. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

Cristian Manuel González Vera
Propietario
CMGV GRAFIC Insumos y Servicios

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
Asunción

19. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 09 del mes de diciembre del año 2021.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV GRAFIC Insumos y Servicios

CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA
PROPIETARIO
CMGV GRAFIC IMPORT.